

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-00518.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aporte copia del registro civil de nacimiento del señor MOISÉS ELIAS HERNÁNDEZ MORA, a fin de poder acreditar su parentesco con la causante.

2) Se cumpla respecto del avalúo del inmueble inventariado, con lo previsto en el num. 6° del art. 489 del C.G.P., en concordancia con el art. 444 ibídem.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. MARINA TRUJILLO SERRARTO como apoderada judicial del señor MOISÉS ELIAS HERNÁNDEZ MORA, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14239dad7751ae98a3a1304299fab2b7e6a6
91baaf86ef62d3db1367c069ff59**

Documento generado en 30/07/2021
03:59:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**